



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS RAD. 2019-0347

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en providencia del 28 de junio de 2021 -C. 3 de Apelación Auto-, mediante la cual confirmó los autos proferidos por este Juzgado el 27 de octubre de 2020 -avistados a folios 249 del C. 1 y 3 del C. 2-, éstos por medio de los cuales se dispuso no dar trámite a la contestación de la demanda y a las excepciones previas presentadas por la parte demandada, por extemporáneas.

Así las cosas, con el fin de continuar con la siguiente etapa procesal, en especial para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que el asunto amerite, a voces del Código General del Proceso, y comoquiera que se realizarán por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, se **requiere** a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva, proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.¹

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 56, hoy **06 SEP 2021**
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario


¹ Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01, Corte Suprema de Justicia, Sala Casación Civil. M.P., Octavio Augusto Tejeiro Duque.